

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	MÉD. RAFAEL LEDEZMA ARCHUNDIA
DOMICILIO:	AV. DEL NORTE SIN
MUNICIPIO:	ATITALAQUIA
COLONIA:	CENTRO
ESTADO:	HIDALGO
NO. TELEFÓNICO:	

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA

DATOS DEL PREDIO

CUENTA PREDIAL NÚMERO:	
DOMICILIO:	TLALMINULPA
COLONIA:	TLALMINULPA
LOCALIDAD:	ATITALAQUIA, HGO.
F.H.S	
ESCRITURA NÚMERO:	
SUPERFICIE DEL PREDIO:	
SUPERFICIE A CONSTRUIR:	300.00 ML
COSTO (\$):	\$55.60

DATOS DE LA OBRA

DESTINO:	CONSTRUCCIÓN
TIPO DE OBRA:	BARDA PERIMETRAL
RESPONSABLE DE OBRA:	

CÉDULA PROFESIONAL:

D.R. y C.

LICENCIA ANTERIOR NÚMERO:

N/A

OBSERVACIONES ESPECIALES

CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DE 3M. DE ALTURA (300.00 ML).

AUTORIZO

ARQ. JAIME ESCAMILLA VEY
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. D. A. H. JUAN LUIS REYES BÁEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MOVILIDAD

TOTAL DE DERECHO A PAGAR:

(DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)

RECIBO OFICIAL DE PAGO NÚMERO:

9440

FECHA DE EXPEDICIÓN:

18 DE AGOSTO DEL 2022.

FECHA DE VENCIMIENTO:

18 DE AGOSTO DEL 2023.

NOTARIO:

NOTARÍA NÚMERO:

DISTRITO JUDICIAL:

TULA DE ALLENDE, HGO.

PLANOS ENTREGADOS

CROQUIS

1.- ESTA LICENCIA SE OTORGA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ART. 194 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ATITALAQUIA, HGO., ART 5TO. DE LA LEY DE HACIENDA.

2.- LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PLANOS APROBADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL PERSONAL DE INSPECCIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, PREVIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

3.- DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA NO DEBERÁN DEJARSE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.

4.- TODA CONSTRUCCIÓN DEBE SEPARARSE DE SUS LINDEROS CON LOS PREDIOS VECINOS CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5 CM.

5.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN MENCIONA AMERITA UNA SANCIÓN CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

6.- EL SOLICITANTE DEBE CUMPLIR CON LA DISTANCIA MÍNIMA PERMISIBLE, ENTRE TECHO Y EL CABLE CONDUCTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMO 1.40 M), COMO LO ESTIPULA LA NORMA (CFE DCCIAMBT) DE DISTRIBUCIÓN - CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.

7.- AL CUMPLIR LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA Y SI LA OBRA NO ESTÁ TERMINADA EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR DEBERÁ SOLICITAR EL MANIFIESTO DE TERMINACIÓN DE OBRA.

8.- ESTA LICENCIA NO EXIME AL PROPIETARIO DE SU RESPONSABILIDAD QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

9.- EN ESTA LICENCIA NO SE AUTORIZA DESCARGAR EL AGUA DEL AUTO - LAVADO DIRECTAMENTE AL DRENAJE, DEBERÁ CONTAR CON UN REGISTRO PARA TRAMPA DE GRASA.

10.- SE EXTIENDE LA PRESENTE SIN PREJUICIOS A TERCEROS O ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE MEJORES DERECHOS PUEDIERA TENER EN TÉRMINOS DE LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA.